



Proceso de debate sobre el Modelo de Renta Social Básica en Aragón

TALLER 4. COLEGIOS PROFESIONALES

Acta de la sesión

Zaragoza, 23 de Septiembre de 2015



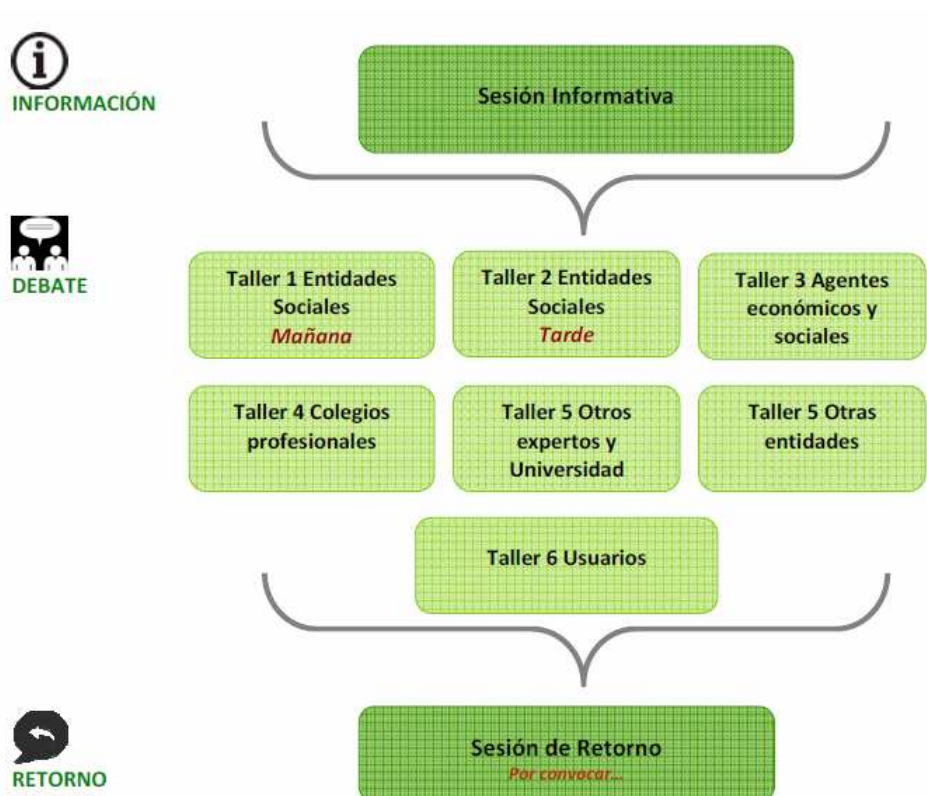
Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	2
3. ASISTENTES	3
4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN	4
5. ANTECEDENTES	5
6. APORTACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE RSB PROPUESTO	7
7. APORTACIONES A LAS MODALIDADES PREVISTAS DE INGRESO BÁSICO	10
8. APORTACIONES A LOS APUNTES SOBRE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS	12
9. APORTACIONES SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL	16
10. APORTACIONES SOBRE LOS MÓDULOS PARA LA INCLUSIÓN	17
11. APORTACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN	17
12. EVALUACIÓN DEL TALLER	18

1. Introducción

El Gobierno de Aragón ha decidido iniciar un proceso de debate previo a la elaboración de una Ley de Renta Social Básica, (que sustituirá al actual ingreso aragonés de inserción y a la ayuda de integración familiar, y que se configura como un nuevo derecho básico, subjetivo y de ciudadanía), por lo que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, impulsa un proceso de debate sobre el “Modelo de Renta Social Básica de Aragón” con los agentes y entidades directamente implicados. Con este proceso se pretende que las aportaciones generadas en este debate enriquezcan el trabajo posterior de redacción del anteproyecto de Ley.

El 7 de septiembre tuvo lugar la sesión informativa. El 23 de septiembre, con este cuarto taller, continua la fase deliberativa, tal y como se puede ver en el esquema adjunto.



2. Desarrollo de la sesión

Este Taller de debate tuvo lugar el día **23 de septiembre 2015**, en horario de **10,00 a 14,00**, en la Cúpula Pirineos, del Edificio Pignatelli, en Zaragoza.

El objetivo principal de esta sesión ha sido establecer un debate inicial con los colegios profesionales sobre el modelo de Renta Social Básica para Aragón (en adelante RSB).

Para alcanzar estos objetivos se propuso el siguiente **orden del día**:

10h	<i>Presentación y bienvenida</i>
10.15h	Validación inicial de los antecedentes
10.30h	Características de las que parte el modelo de RSB
11.10h	Modalidades previstas de ingreso básico
12h	<i>Descanso</i>
12.10h	Procedimientos y requisitos
12.50h	Validación inicial del modelo de inclusión social
13.05h	Módulos para la inclusión
13.55h	Evaluación
14h	<i>Despedida</i>

3. Asistentes

A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

Participantes

Nombre	Entidad / Asociación
José Seoane Pernas	Colegio de Abogados de Zaragoza
Antonio Luís Balsa Urós	Colegio Educadores Sociales de Aragón
M ^a Carmen Mesa Raya	Colegio Trabajadores Sociales de Aragón
Ángel Sanz Cintora	Colegio de Politólogos y Sociólogos de Aragón
Maria Teresa Iranzo Puente	Colegio de Psicólogos de Aragón

Organización

Nombre	Entidad
Miguel Ángel Morel	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Elena García	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Isabel	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Elías Escanero	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
Diego Chueca	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Mar Fábregas	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental



4. Bienvenida y presentación

Elías Escanero, asesor técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, inauguró la sesión y dio la bienvenida a todas las personas asistentes agradeciendo su presencia y recordando las principales características del proceso de debate y los pasos a seguir en el mismo.



Por parte del **Instituto Aragonés de Servicios Sociales** (en adelante IASS), **Miguel Ángel Morel** dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés generado por esta convocatoria de debate. Se refirió al estado de desarrollo del documento presentado a debate y explicó que se trata de un texto poco conciso en los detalles para tratar de generar debate en las cuestiones básicas sobre las que se fundamentará la futura Ley. Se pretende recoger la opinión de todos los actores principales del sector y para ello se han organizado una serie de debates con entidades sociales, agentes socioeconómicos, expertos, etc.

Diego Chueca, del equipo de ARC Mediación Ambiental, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, hizo una breve explicación de la dinámica prevista para el encuentro de hoy, remarcando el hecho de que no se entrará en el debate de detalles concretos de la futura reglamentación, sino que se centrará en el modelo propuesto y se buscará recoger todas las visiones antes que tratar de alcanzar un acuerdo.

Posteriormente, se presentaron todos los asistentes y dio comienzo la sesión.

5. Antecedentes

Se pidió a los participantes que valorasen si estaban globalmente de acuerdo con los antecedentes que se describen en el documento, referidos principalmente a la evolución de la situación en Aragón y a la eficacia de los mecanismos disponibles actualmente.

En líneas generales se opina que, efectivamente, es necesario un nuevo modelo y se realizan las siguientes aportaciones:

1. ***Cambiar el término de Renta Social Básica***

A pesar de que se denomina así en la Ley de Servicios Sociales, se considera que esta denominación puede llamar a confusión con el concepto más amplio de *Renta Básica*¹. Más que renta básica, sería una Renta mínima y, como mucho, una renta garantizada y condicionada. En este sentido, deberían de concretarse los conceptos de renta mínima, renta garantizada y renta básica, empleando la terminología correcta en cada apartado de la redacción.

2. ***Ampliar los factores que hacen preciso un cambio de modelo***

Respecto al análisis se entiende que la crisis económica no es la única que ha generado necesidades nuevas y un nuevo modelo, y que la situación económica actual viene condicionada también por las reformas del mercado de trabajo. Sólo con un mercado de trabajo que garantice los derechos de los trabajadores/as y un trabajo “digno”, mejorarán las condiciones de vida de los ciudadanos que quieran y puedan trabajar. Convendría destacar igualmente que el desempleo en Aragón ha tenido un incremento superior al del resto de España en los últimos años. También se apunta que la situación actual también se ha generado porque no se ha atendido suficientemente bien el IAI y otras prestaciones.

3. ***Concreción de conceptos relativos a la pobreza y la inclusión social***

Se considera que en el documento se plantea de forma confusa el concepto de pobreza e inclusión social (teniendo en cuenta que ésta última incorpora la carencia de recursos económicos -pobreza- como un indicador). En realidad, uno incluye al otro. Igualmente habría que diferenciar entre los diferentes tipos de inclusión (social y laboral) o pobreza (relativa y crónica).

¹ Por parte del Colegio de sociólogos y politólogos, se propone que desaparezca de la norma el término Renta Básica, para no inducir a confusión

4. Ampliar la justificación de la creación de la RSB

El texto hace continuamente referencia a la coyuntura socioeconómica actual como justificación para crear la Renta Social Básica, cuando se considera que es un instrumento que hace ya algún tiempo que se veía necesario.

5. Mantener las Ayudas de Integración Familiar

No debería conllevar la supresión de las Ayudas de Integración Familiar porque existen algunos supuestos (como en el caso de la infancia) en el que siguen siendo necesarias.

6. Cuestiones anteriores pendientes de resolver.

Hay situaciones previas no resueltas que se deberían resolver antes de entrar a nuevos sistemas. Entre otras se citan la constitución de la estructura de los SS en Aragón, la definición del profesional de referencia y la cartera de la Ley de SS (este último hecho implica que falte una estructura que permita gestionar estas prestaciones).

7. Cambio en la percepción sobre el concepto de trabajo

Se propone un cambio de redacción cuando se explica el espíritu del modelo respecto al mercado laboral, sustituyendo el concepto de “hacer el trabajo atractivo” por el de “no desincentive la incorporación al mercado de trabajo”, puesto que se entiende que el trabajo, por sí mismo, no es atractivo.



6. Aportaciones sobre las características del modelo de RSB propuesto

6.1. RSB como un Derecho subjetivo

8. **Concretar los límites de “renta suficiente”**

Debería de indicarse con cifras reales el punto a partir del cual una renta individual o familiar comienza a ser suficiente. Si se quiere comenzar un debate real es preciso marcar unos valores que permitan saber en qué términos nos movemos.

9. **RSB como garantía del acceso a otros derechos**

Se debería hacer constar que esta renta básica garantizaría el acceso de los ciudadanos (y de la infancia en particular) al ejercicio de otros derechos.

6.2. Dar respuesta a realidades diferentes

10. **Modular el grado de atención a los colectivos**

Como dice el texto a debate, debería de existir una acción preventiva sobre las personas y familias empobrecidas pero que no experimentan necesariamente exclusión social, pero se entiende que no deberían ser atendidas de forma prioritaria.

6.3. La inclusión social como Derecho

11. **Aunque la inclusión sea un derecho, también habría que ver cómo se va a favorecer/garantizar algunos aspectos básicos de la inclusión**

Se plantean ciertas dudas, no tanto sobre la consideración de la inclusión como un derecho, que se está de acuerdo, sino sobre algunos aspectos básicos (como la escolarización de los hijos) cuyo cumplimiento por parte de la ciudadanía se debería garantizar por parte de la Administración.


☞ *Se podría pensar en incluir unos “requisitos mínimos” de acceso, aunque entonces la inclusión dejaría de ser un derecho.*

12. **Cambiar la denominación: Renta garantizada con derecho a procesos de inclusión**

Se propone sustituir el término Renta Social Básica por este otro, para que integre el doble derecho.

13. Hablar de inclusión social y/o laboral

Se plantea como propuesta que se diferencie entre inclusión social y laboral.

 Se utiliza el término *inclusión social* como paraguas que englobaría la *inclusión social* y también la *laboral*

6.4. Apoyos efectivos para la inclusión social

14. Sustituir “inclusión social” por “inclusión laboral”

En este caso, cuando habla de apoyos efectivos para la inclusión social, se refiere prácticamente a apoyos para la búsqueda de empleo. Por ello, la característica debería ser “Apoyos efectivos para la inclusión laboral”

6.5. Prestar especial atención a prevenir y erradicar la pobreza infantil

15. Renta básica específica de infancia

Para que quede patente la necesidad de que la renta sea suficiente para prevenir y erradicar la pobreza infantil, se podría pensar en establecer una renta básica específica de infancia.

16. Corregir el cálculo de la renta básica en función de los niños que haya en la unidad familiar

Especialmente en el caso de renta vital, sobre las cifras mínimas habría que aplicar una serie de factores correctores en función del número de niños que haya en la unidad familiar.

17. Contemplar otros dispositivos de acompañamiento orientados a prevenir y erradicar la pobreza infantil

La prevención y erradicación de la pobreza infantil no sólo vendrá dada por la recepción de una renta básica. Habría que intervenir en otros aspectos (cambios de hábitos, salud, etc.) por lo que se propone que se contemplen otros dispositivos de acompañamiento.

6.6. Participación

18. Priorizar lo público

La participación de las entidades sociales sin ánimo de lucro es positiva, pero siempre dando prioridad a lo público. Si se descarga demasiadas responsabilidades o funciones sobre estas entidades puede existir el riesgo de que exista cierta dejación por parte de la Administración.

19. Asignar un orden a las actuaciones para optimizar los trabajos

En los procesos de inclusión social (voluntarios) que vengán sostenidos desde la prestación general de servicios sociales es necesario comenzar a trabajar desde la prevención e inserción social (que se tiene que acabar de desarrollar) para evitar duplicidades. A partir de ese punto se iniciaría la colaboración interadministrativa.

6.7. Complementariedad con otros departamentos

20. Y con las administraciones locales

La coordinación también se debe de desarrollar con las administraciones locales. Éstas se encargan actualmente de los pasos previos en el caso del IAI.

Se indica que es necesario buscar algún tipo de alternativas porque la fragmentación actual no es un sistema ágil ni coordinado.

21. Protagonismo y tutela en las gestiones

El departamento competente debe de desarrollar una planificación y dirección adecuada para trabajar de forma coordinada con otros departamentos y entes locales.

22. Agilización de los procedimientos mediante la pre-concesión

Una alternativa para agilizar todos los trámites y forzar la coordinación es emplear el modelo francés de pre-concesión.



7. Aportaciones a las modalidades previstas de ingreso básico

7.1. Complemento de ingresos

23. **La RSB no puede absorber todas las situaciones que está provocando el fallo de otros sistemas legales de protección**

La Renta Social Básica no debería ser la única solución para resolver la situación actual, donde hay otros sistemas de protección que están fallando y que van desde el sistema educativo, la legislación laboral (que está favoreciendo el empleo precario), la legislación sobre vivienda, etcétera.

7.2. Renta de inclusión

24. **Ampliar los aspectos contemplados como rentas**

La carencia de rentas no debería ceñirse únicamente a las provenientes del trabajo, sino considerar un abanico más amplio incluyendo también las becas, pensiones, etc.

25. **Referencia al año anterior en el cálculo de la renta**

Tomar como referencia la declaración de la renta del año anterior puede ser bastante inexacto porque se pueden dar elevadas fluctuaciones en el mercado laboral o en la vida familiar (separación por ejemplo) de un año a otro. Además, se indica que la declaración de la renta puede no ser suficientemente fidedigna con la realidad puesto que se pueden emitir declaraciones complementarias.

Será necesario buscar otros indicadores más flexibles y más próximos en el tiempo que se ajusten a la situación actual.

- ☞ *A modo de ejemplo se cita el tiempo desempleado o sin percepción de renta alguna.*
- ☞ *Requerirá la coordinación entre administraciones (educación, servicios sociales, INAEM, etc.) pero debería ser la Administración la que recabe esta información.*
- ☞ *En el caso de los juzgados, por ejemplo, un acuerdo entre el Consejo del Poder Judicial y la Agencia Tributaria permite recabar automáticamente toda la información disponible sobre el patrimonio y las rentas de una persona.*

7.3. Renta de vital

26. **Las rentas garantizadas pueden desincentivar al cambio**

Hay que tener en cuenta que las ayudas están enfocadas a propiciar el cambio de las personas solicitantes, pero existe la posibilidad de que estas se acomoden al disponer de una renta garantizada. Se trata de un efecto perverso de estas ayudas, pero también hay que contemplarlo.

7.4. Aportaciones generales

27. **Una única modalidad: renta garantizada**

Se propone desarrollar una Ley de garantía de rentas y otra Ley de inclusión social, como dos derechos diferenciados (podrían también ir juntas siempre que no existiera condicionalidad relativa a la inclusión laboral).

- ☞ *El derecho de garantía de rentas no iría vinculado a la inclusión social y sería una renta garantizada de ingresos. Esta renta podría ser complementaria a los ingresos procedentes de rentas de trabajo, pensiones contributivas y no contributivas, prestaciones por desempleo, subsidios, y otras ayudas como becas, comedor, etc.*
- ☞ *Podrían acceder a esta renta garantizada todas las familias que estén bajo los umbrales de pobreza relativa para Aragón, actualizable y ponderado en función de la estructura y composición familiar.*
- ☞ *Teniendo en cuenta que la condicionalidad a procesos de inclusión laboral no existiría, la función de los servicios sociales sería posterior.*

28. **Requisito de acceso a cualquier modalidad de renta: atención básica a menores**

Las atenciones básicas a menores (escolarización y seguimiento médico) deberían de ser una obligación que condicionara el acceso a cualquier modalidad de renta.

8. Aportaciones a los apuntes sobre procedimientos y requisitos

8.1. Unidad de convivencia

29. **Definir con más claridad la especial consideración a las mujeres víctimas de violencia de género**

Sería necesario aclarar mejor en qué consiste esta consideración especial hacia las mujeres víctimas de violencia de género y ampliarlo también a otras situaciones y colectivos de especial problemática (como familias monoparentales, personas con discapacidad, emancipación, etc.) y a otras tipologías de violencia contra la mujer (trata, mutilación genital femenina, etc.).

30. **Contemplar los vínculos que legalmente no se consideran familiares**

Se desconoce cómo se debería tratar este punto exactamente, pero el futuro desarrollo normativo debería de contemplarlo.

31. **Especificar claramente si se trata de rentas individuales o familiares**

En la redacción presentada para el debate no está claro de qué se trata. Parece, por ejemplo, que no se contemple como unidad de convivencia personas que vivan solas. Sería necesario aclararlo puesto que es un concepto básico que no puede dar lugar a equívocos.

32. **Unidad de convivencia vs. Unidad familiar**

Considerar la existencia de dos o más unidades familiares porque es un concepto ya definido incluso a nivel de estadística.



8.2. Vivienda o alojamiento

33. Definir la situación de personas sin vivienda fija

Será necesario contemplar otras situaciones, como la de las personas itinerantes (incompatible con el requisito de empadronamiento) o la de los okupas, etc.

8.3. Residencia y empadronamiento

34. Rigidez de plazos

Se considera que se trata de unos plazos muy estrictos y que no corresponden con el espíritu de la norma porque dejarán fuera a muchas personas.

35. Contemplar las excepciones

El texto final debería quedar lo suficientemente abierto como para poder dar cabida a situaciones puntuales como refugiados, mujeres víctimas de violencia de género procedentes de otras comunidades autónomas, personas que vuelven y han tenido un cierto arraigo en Aragón, etc.

☞ *En algunos casos bastaría con aceptar que tuvieran el derecho reconocido en otra comunidad autónoma.*

36. El empadronamiento como posible traba al acceso a los servicios sociales

El requisito de empadronamiento puede dificultar mucho el acceso a determinados colectivos como pueden ser los menores no acompañados, inmigrantes irregulares, con hijos ya nacidos en España, etc. Estos pueden tener el reconocimiento del derecho de acceso a los servicios sociales, pero no poder acceder a ellos por no disponer de empadronamiento.

☞ *En realidad, lo que interesa es la residencia efectiva, no sólo el empadronamiento, por lo tanto, igual se podría indicar “empadronamiento y/o residencia efectiva”.*



8.4. Determinación del nivel de recursos

37. Umbral de pobreza relativa para Aragón como referencia

La cifra de referencia sería disponer de ingresos inferiores al umbral de pobreza relativa para Aragón.

38. Clarificar la disponibilidad de rentas y patrimonio

Se debería matizar si se tiene en cuenta, el Patrimonio o las rentas procedentes del patrimonio. Hay muchos factores (valor catastral, plusvalías, límites, posibilidad de obtención real de rentas, posibilidad de que la venta del patrimonio produzca más empobrecimiento que riqueza para su propietario,...) que hacen que el hecho de disponer de patrimonio no implique que se estén recibiendo rentas.

39. No contemplar como rentas las reclamaciones por impago de pensión alimenticia

Se recoge la demanda de excluir del cómputo de rentas la reclamación de la pensión por impago de alimentos. En esta línea también se solicita que la RSB sea complementaria a la modalidad de renta activa específica que reciben las mujeres víctimas de violencia.

8.5. Vivienda

40. Contemplar unos límites para el valor de la residencia habitual

Será necesario poner unos límites en el caso de la vivienda habitual, tal y como se hace en la Ley de la dependencia.

8.6. Edad

41. Inclusión de personas mayores de 65 años

Incluir también mayores 65 para no excluirles de la posibilidad de complementar las pensiones no contributivas.

8.6. Límite temporal

42. Concesión indefinida

Se propone que la concesión sea indefinida, pudiendo ser revisada, de oficio, cada 2 años.

43. Reducir los plazos para comprobar la situación de las personas que cobran una RSB

Dos años puede ser un plazo muy largo en el que puede cambiar mucho la situación de una persona. Tendría que haber un mecanismo de revisión más corto o plantear un seguimiento más continuo.

44. Revisión por parte de la administración sin que el ciudadano deba demostrar su situación

Los mecanismos de comprobación deberían realizarse directamente desde la administración sin que la responsabilidad recaiga sobre el ciudadano.



9. Aportaciones sobre la inclusión social

A continuación se recogen las aportaciones generales sobre el concepto de inclusión, sus derechos y características.

45. *Mejorar la explicación del sistema de módulos para facilitar su comprensión*

Al tratarse de un sistema diferente al actual, es necesario que la explicación del mismo sea clara y concisa.

46. *Mejorar la estructura y los equipos humanos*

Se indica que será necesario reorientar los recursos humanos pero todavía hay mucho camino por avanzar, especialmente en crear equipos multidisciplinares que incluyan a los profesionales adecuados. Previamente a esta reorientación habría que crear la estructura conveniente y los equipos (desarrollar la cartera de servicios sociales).

47. *Garantías de acceso desde todo el territorio aragonés*

Antes de implementar este sistema será necesario disponer de garantías de que se pueda desarrollar en todo el territorio, puesto que habrá una enorme diversidad de necesidades en función de cada persona. En el caso de que no se pueda llegar a todos los lugares habría que contemplar el pago del transporte.

48. *Dudas sobre la conveniencia del modelo a nivel general*

El plan de intervención social englobaría ya el itinerario de módulos. No se entiende que haya que cambiar el modelo, salvo que se trate de una cuestión ligada a la financiación. Se considera que primero habrá que trabajar en dar garantías de financiación de los planes de intervención social ya existentes y definir lo que entra en prevención e inserción social.

49. *Módulos de inserción social desde otros organismos*

No tiene sentido incluir módulos de inserción laboral porque para eso ya existen otros organismos (INAEM) y existen experiencias positivas de colaboración entre ambas partes. Además, si se entra en acciones que ya tienen asignadas otros ámbitos de la administración (como empleo, por ejemplo) estamos detrayendo financiación para lo social.

50. *Atención y trabajo personalizado*

Será necesario no caer en la generalización y realizar un trabajo individualizado puesto que las necesidades de cada persona pueden ser muy diferentes.

10. Aportaciones sobre los módulos para la inclusión

Llegado a este punto del debate se recogieron simplemente algunas referencias puntuales a posibles tipos de módulos para la inclusión que se podrían contemplar.

10.1. Propuesta de módulos complementarios en el ámbito personal

51. **Módulo de habilidades sociales**

52. **Módulo sobre salud personal**

53. **Educación familiar**

10.2. Propuesta de módulos complementarios en el ámbito social

54. **Módulo de habilidades para la convivencia y el respeto**

Especialmente interesante en tratar sería la convivencia vecinal.

55. **Módulo de educación social**

56. **Habilidades para la participación y para la intervención social**

57. **Módulo de participación comunitaria**

10.4. Propuesta de módulos complementarios en el ámbito laboral

58. **Orientación laboral**

59. **Habilidades para la búsqueda activa de empleo**

Este módulo debería contemplar también las pautas básicas para el mantenimiento del empleo, dado que muchas veces es más complicado que conseguirlo. .

60. **Formación y reciclaje laboral**

11. Aportaciones sobre la evaluación

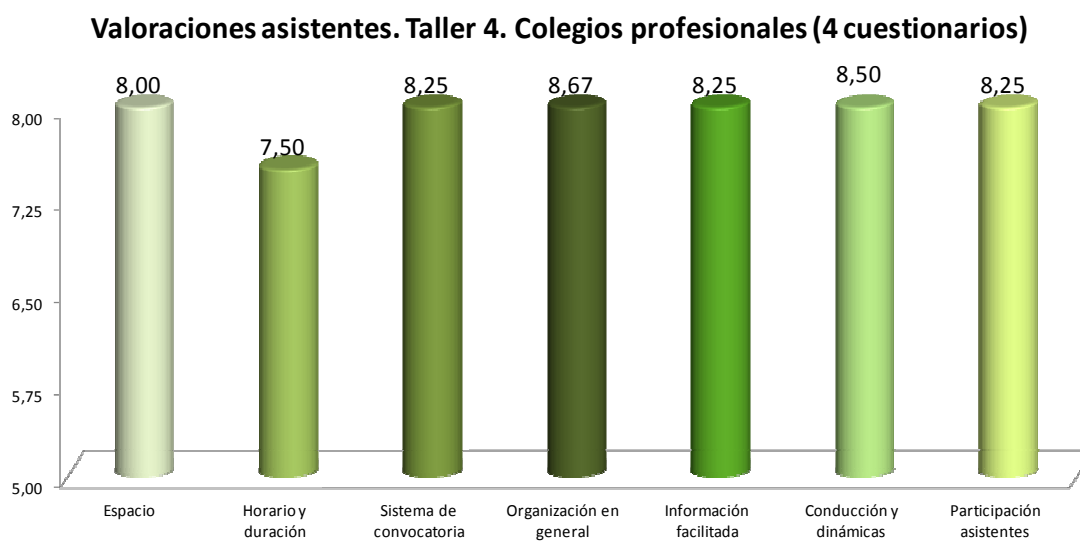
61. **Necesidad de evaluar el punto de partida**

Se debería hacer referencia a la necesidad de evaluar el punto de partida y su influencia en la necesidad de Renta social.

12. Evaluación del taller

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado para analizar diversos aspectos del desarrollo del taller. Los asistentes al taller cumplimentaron **4 cuestionarios**. Para evaluar los resultados empleamos un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima.

Puntuaciones medias y valoraciones generales



Zaragoza, 23 de Septiembre de 2015